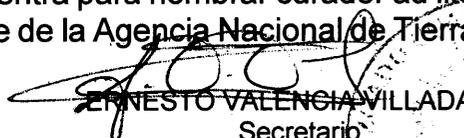


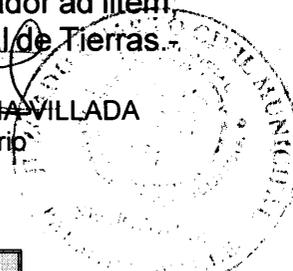
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy ^{9 JUL 2020}, paso a despacho del señor juez las presentes diligencias, informando que conforme a los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 suspendieron los términos judiciales en todo el País, se informa que se encuentra para nombrar curador ad litem, e igualmente se allega la comunicación procedente de la Agencia Nacional de Tierras. Sírvase proveer


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira V., - 9 JUL 2020

PROCESO	VERBAL/PERTENENCIA
DEMANDANTE	ESNEDA TAFUR POLANCO
CAUSANTE	JORGE ANIBAL AGUILAR SALAZAR Y PERSONAS INCIERTAS INDETERMINADAS
RADICADO	765204003004-2019-00470-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO N° 880
TEMAS Y SUBTEMAS	SE ENCUENTRA PARA NOMBRAR CURADOR AD LITEM
DECISIÓN	SE NOMBRA CURADOR AD LITEM

Visto el informe secretarial que antecede y Ante la imposibilidad de surtir la notificación con las personas emplazadas por cuenta del presente asunto y vencido como se encuentra el término otorgado a partir de la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá a designar curador ad litem, conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., igualmente se agregará la comunicación procedente de la Agencia Nacional de Tierras

Por lo anteriormente considerado, el Despacho,

DISPONE:

DESIGNESE en el cargo de **CURADOR AD-LITEM** en representación de JORGE ANIBAL AGUILAR SALAZAR, de las personas INCIERTAS E INDETERMINADAS Y LAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA DEMANDA, al abogado KEVIN ROSEMBER ROMERO PEPEÑA, la cual recibe notificaciones en la carrera 12 a No. 40-41, y al correo electrónico **kevinromero02@hotmail.com**. Líbrese el correspondiente telegrama.

Adviértasele a la profesional del derecho que el cargo lo desempeñará en forma gratuita como defensora de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo la designada concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

FÍJESE gastos provisionales para el proceso la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal (\$250.000.00)

NOTIFÍQUESE

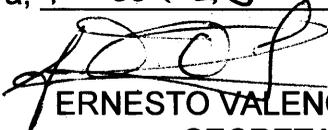
VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

e. v. v.

CUARTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
SECRETARIA

EN ESTADO No. 057 DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

Palmira, 10 Jul 20


ERNESTO VALENCIA VILLADA
SECRETARIO